DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834354

EXTRACTO

ÁLVARO CARVALLO CASTILLO, Notario público, suplente del titular Eduardo de Rodt Espinosa, con domicilio en esta ciudad, calle San Martín N°427, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Repertorio 2265-2020, ANTHONY ANDRÉS ROJAS GUERRERO, Run Nº13.502.958-0, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero en previsión de riesgos e ingeniero civil en minas, de 42 años, domiciliado en calle veintinueve N°518, El Manzanal, Rancagua, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Nombre: "TRANSPORTES ANTHONY ROJAS GUERRERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre de fantasía "TRANSPORTES COCHAMÓ E.I.R.L.". Objeto será: a) el transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles por carretera nacional e internacional, en vehículos propios o tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; b)transporte urbano de pasajeros vía autobús, transporte interurbano de pasajeros vía autobús, servicio de transporte a turistas, transporte de escolares y otros estudiantes, personas, profesores y alumnos, en vehículos propios, o tomados en arrendamiento o en leasing, en convenio con instituciones de educación, en vehículos especiales al efecto; y al transporte de toda clase de personas para instituciones y organismos, empresas, familias y particulares; y, eventualmente el transporte de pasajeros en una línea regular; c)importación y exportación de todo tipo de insumos relacionados al rubro del transporte; compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, lubricantes, accesorios y demás; d)prestación de servicios de mecánica y eléctricos automotriz; e) productos turísticos, contratación de viajes, agentes de viajes, empresa turística, organización de viajes, planes de viaje, servicios turísticos, venta de productos turísticos, agencia de turismo; f) todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, mudanzas, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; g)cualquier otro negocio o actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro, con lo expresado. Administración: Corresponderá a su titular y constituyente don ANTHONY ANDRÉS ROJAS GUERRERO, quién es su administrador, quién actuando por la empresa y anteponiendo el nombre a su firma, la representará judicial y extrajudicialmente para el cumplimiento del objeto o rubro, con las más amplias facultades de administración y disposición. Capital: Será la suma de la suma de dieciocho millones de pesos que el constituyente, aporta a las arcas sociales, en este acto, al contado, en dinero efectivo. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. Duración: Será de cinco años, a contar de la fecha de la presente escritura y se prorrogará en forma automática por periodos iguales y sucesivos, si el constituyente nada dice dentro de un plazo de 60 días con anterioridad al cumplimiento del plazo ya señalado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 7 de octubre de 2020.